A C U E R D O N U M E R O 30.

(Julio 5 de 1.972.)

Por medio del cual se aprueba un contrato entre el Municipio y JAVIER OLARTE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 29 de 1.936 115 de 1.948 y 197 de la Constitución Nacional. Y,

C O N S I D E R A N D O ;

a) .- Que se hace necesario elevar a Acuerdo Municipal el contrato celebrado entre el Municipio y el Sr. JAVIER OLARTE, de un local para - que allí funcione el CENTRO DE SALUD del Corregimiento de SAN PABLO.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO .- Elevase a Acuerdo Municipal el contrato que a continuación se especifica:

CONTRATO Nro 5 de Juni 23 de 1.972.

Entre los suscritos a Saber; PEDRO NEL ARENAS CARVAJAL, varón mayor de edad, - vecino de Santa Rosa de Osos, C.C. Nro. 603.700 expedida en Buriticá, Libreta - Militar Nro. 214695 de Segunda Clase expedida en Medellín; RAFAEL MESA VILLA, - C.C. Nro. 8.237.777 de Medellín Libreta Militar Nro. 176937 de Segunda Clase - tambien mayor de edad, vecino de Santa Rosa de Osos, obrando ambos en calidad - de Alcalde y Personero Municipales del Municipio de Santa Rosa de Osos y de - bidamente autorizados por el H. Concejo Municipal por medio de Resolución Nro. 5 bis de Enero 14/72, quienes para el texto de este documento se denominarán- EL MUNICIPIO y el Señor JAVIER OLARTE, tambien mayor de edad y del mismo vecin dario, identificado con C.C. Nro. 745.858, quien en adelante se denominara el - ARRENDADOR, han convenido en celebrar el siguiente contrato, el cual se estipu lará por las clausulas que a continuación se detallan. PRIMERA. El arrendador - entrega en calidad de arrendamiento al Municipio de Santa Rosa de Osos, repre- sentado por los sucritos Alcalde y Personero, y el Municipio recibe a tal ti- tulo el siguiente bien inmueble." Un local situado en el area urbana del Co - rregimiento de San Pablo en la calle arriba en la cuál es lindante y compren- dido por los siguientes linderos; por un costado con propiedad de Manuel Rojas por el otro costado con propiedad de Francisco Zapata; por el centro con el Dr Velez Rojas. SEGUNDA. El canon de arrendamiento del presente contrato será la - suma CIENTO VEINTE PESOS ($ 120.oo), mensuales suma esta que será pagada por - el Municipio por mensualidades vencidas, previo el lleno de los requisitos lega- les y la cuenta debidamente legalizada. TERCERA. El termino de duración del pre- sente contrato será de un año contado del 1º de Enero hasta el 31 de Diciem - bre de 1.972 ambas fechas incusive. CUARTA. El arrendatario destinará el bien - que toma en arrendamiento para funcionamiento del PUESTO DE SALUD que presta- sus servicios en el Corregimiento de San Pablo. QUINTA. El Municipio decrara - haber recibido el bien a entera satisfacción y lo devolverá en las mismas con diciones a excepción del deterioro causado por el uso normal, y las reparacio- nes corren a cargo del arrendador. SEXTA. El arrendatario no podrá ceder los - derechos que adquiere con el presente convenio. SEPTIMA. La caducidad del pre- sente contrato se encuentra estipulada en la Cláusula Tercera del presente .- OCTAVA. Ademas de la responsabilidad por perjuicios a la cual quedan sometida las partes en los casos de incumplimiento a alguno de los compromisos que ema nan del presente, y tal como se expresa en las clausulas anteriores, la parte- que no diera cumplimiente pagará a la que dé cumplimiento la suma de DOCIEN- TOS CUARENTA PESOS ($ 240.oo). NOVENA. Los gastos que ocacione la legalización del presente contrato correrán por cuenta del arrendador. DECIMA. El presente - contrato necesita para su validez, la aprobación del H. Concejo Municipal. DECI- MAPRIMERA. El arrendador declara que respecto al arrendatario no se encuentra dentro de las prohibiciones contempladas en el Decreto Ejecutivo 1713 de 1.9- 60. DECIMA SEGUNDA. Las partes conociendo el contenido de las clausulas ante - riores están de acuerdo en lo estipulado en ellas y en señal de asentimiento- firman el presente en Santa Rosa de Osos a los ventitres días del mes de Ju- nio de mil novecientos setenta y dos, ante dos testigos hábiles. El Arrendador

Fdo) Javier Olarte.El Arrendatario Fdo) Pedro Nel Arenas Carvajal Alcal
Fdo) Rafael Mesa Villa Personero Municipal.El Testigo Fdo) Ignacio Pine
L. C.C. Nro. 742.393 de S.Rosa de O. El Testigo Fdo) Alberto Mira A. C.
Nro. 3.597.829 de S.Rosa de O.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizase al Señor Alcalde Municipal para efectos
los traslados a que se refiere el anterior contrato
cuyo gasto será con cargo al Art. 1.65 del Presupuesto de Rentas y Gast
de la actual vigencia.el que quedará adicionado así: Para pagar derech
por escrituras,contratos y arriendamientos.

ARTICULO TERCERO .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la
sanción por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en el salón del H.Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, a los
cinco (5) días del Mes de Junio de Mil Novecientos setenta y Dos.(1.972.

EMILIO GOMEZ MACHADO
Vicepresidente.

BERTA RAMIREZ DE Z.
Secretaria.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates,efectuados en fechas
diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado.

BERTA RAMIREZ DE Z.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 5 de Julio de 1972

EL ACUERDO No. 30 fué sancionado con esta fecha.

EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Alcaldía Municipal Santa Rosa de Osos Ant.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DIRECCION JURIDICA
No. 003413
CODIGO
P. M. 22 SET. 1972
PASE A: ATENDIDO:

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 30 que antecede fué
publicado hoy 9 de Julio de 1972
día de concurso público.

SECRETARIO